



No. 14-004726- -00012-0000

Fecha: 2015-10-08 16:35:08 Dep: 2020 DIR NUEVASOR
Tra: 11 PATENTEYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 523 RESPUESTA Folios: 19

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SV

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **14.004.726**
Asunto : Solicitud de patente para: **"ANTICUERPOS ANTI-PSGL-1 Y
USOS DE LOS MISMOS"**
Solicitante : **ABGENOMICS COÖPERATIEF U.A**
Fecha de solicitud : 13 de enero de 2014

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **6060** notificado por fijación en lista el 2 de junio de 2015.

2. Mediante memorial del 26 de agosto de 2015 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial No. **6060**.

3. Mediante oficio No. **6060** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren al título de la solicitud, a la claridad del pliego reivindicatorio, a la claridad del capítulo descriptivo, a la unidad de invención de la solicitud, a la novedad de las reivindicaciones 11 y 12 en vista del documento D3: WO2002100330A2, y al nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 10 en vista de los documentos D1: US7604800B2 y D2: US7563441B2.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

El título se ha modificado de la siguiente manera:

**“ANTICUERPOS MONOCLONALES QUE SE UNEN
INMUNOESPECÍFICAMENTE A PSGL-1”**

Así pues, se debe dar por superada la objeción hacia el título de la invención, al haberse removido la palabra “usos” del mismo.

Se han introducido las siguientes modificaciones al capítulo reivindicatorio:

- Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 1 a 3, 5, y 10 a 12. Por este motivo las objeciones relacionadas con la falta de claridad de las reivindicaciones 1 a 3 y 5 deben darse por superadas. Igualmente, la objeción hacia la reivindicación 10 por caracterizar indebidamente un kit debe verse superada, toda vez que la misma ya no hace parte del nuevo pliego reivindicatorio. Finalmente, con respecto a la objeción hacia las reivindicaciones 11 y 12 que caracterizan un dispositivo para inyección, se resalta que las mismas ya no hacen parte del pliego reivindicatorio por lo que se ven superadas las objeciones hacia las mismas.
- La antigua reivindicación 4 (nueva reivindicación 1) se ha modificado de manera que ahora caracteriza apropiadamente las seis regiones determinantes de la complementariedad (CDRs) mediante sus secuencias de aminoácidos. Es oportuno resaltar que aunque esta reivindicación recita *“Un anticuerpo monoclonal que se une de manera inmuno-específica a PSGL-1 de humano [...] una región constante de cadena pesada IgG4 humana que contiene una sustitución de aminoácido Serina por Prolina en el aminoácido 228 de la cadena pesada enumerado de acuerdo al índice EU”*, estas expresiones son características adicionales que deben ser aceptadas por su Despacho, ya que el anticuerpo se encuentra debidamente definido por las secuencias de sus CDRs de cadenas pesada y ligera. Estas expresiones brindan información adicional sobre la función y la estructura de los anticuerpos reivindicados.

- Las nuevas reivindicaciones 2 a 4 son dependientes de la nueva reivindicación 1 e incorporan la materia previamente divulgada en las antiguas reivindicaciones 1 a 3. La reivindicación 2 caracteriza tanto la región variable de la cadena ligera como la de la cadena pesada, mediante sus secuencias de aminoácidos. Las reivindicaciones 3 y 4 divulgan las secuencias de aminoácidos de la cadena ligera y de la cadena pesada del anticuerpo. Así pues estas reivindicaciones cumplen los lineamientos de su Despacho, al caracterizar apropiadamente el anticuerpo de la invención.
- Se han modificado las dependencias de las nuevas reivindicaciones 5 a 8 de acuerdo con las modificaciones anteriormente mencionadas.

Así, las reivindicaciones son ahora muy claras y precisas en el momento de señalar la naturaleza de la invención reivindicada y es evidente que las características técnicas esenciales de la invención están establecidas.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

Con respecto a las objeciones realizadas por el señor Examinador hacia las reivindicaciones 6 a 8 (nuevas reivindicaciones 5 a 7), respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo por las siguientes razones:

- El Señor Examinador ha determinado que la reivindicación 6 (nueva reivindicación 5) no es clara, al definir un anticuerpo monoclonal en términos de su resultado a alcanzar. El solicitante respetuosamente manifiesta su desacuerdo con dicha afirmación. Es complemente claro que el hecho de que el anticuerpo se encuentre purificado no es de ninguna manera un resultado a alcanzar, sino que simplemente es una característica adicional que indica que el anticuerpo no tiene impureza alguna. Adicionalmente se recuerda a su Despacho que la nueva reivindicación 5 depende de las reivindicaciones 1 a 4, por lo que incluye también las características estructurales del anticuerpo que se divulgan en las mismas. Por este motivo, amablemente se solicita dar por superada la objeción hacia la nueva reivindicación 5.
- El Examinador ha expresado que las reivindicaciones 7 y 8 (nuevas 6 y 7) no son claras porque no definen la composición farmacéutica en términos de sus

características técnicas esenciales. Amablemente se le recuerda a su Despacho, que la GUÍA PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD establece que los elementos que conforman una composición son: compuesto activo, excipientes, proporciones y cualidad de los excipientes. Sin embargo la guía también especifica que *"Si, por ejemplo, la característica técnica esencial de la composición es el compuesto activo, el examinador no deberá requerir que se mencionen también otras características estructurales"*. Con respecto a lo anterior se resalta que la característica esencial de la composición divulgada en la reivindicación 1 es el anticuerpo, el cual es el ingrediente activo de la misma. Así pues, la composición se encuentra debidamente caracterizada y no es necesario que se especifique más información. Igualmente, la nueva reivindicación 7 simplemente proporciona una característica complementaria de la composición, mencionando que el anticuerpo se encuentra purificado. Así pues, las objeciones mencionadas deben darse por superadas.

En este sentido, teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones y las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, atentamente señalamos que las objeciones anteriormente argumentadas, con respecto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio carecen de validez y por lo tanto, se consideran superadas.

4.2 Descripción

El Señor Examinador ha mencionado que la descripción no soporta de manera adecuada la materia reclamada ya que no provee las secuencias reclamadas en el capítulo reivindicatorio. En este sentido se anexa a este memorial un CD con un archivo que contiene los listados de secuencias en formato del estándar ST25 OMPI. Igualmente se anexan los listados impresos.

Así, se considera que la descripción de la presente solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 28 de la Decisión 486 y que la objeción formulada por el Examinador se ve superada.

4.3 Argumentos a favor de la falta de Unidad de Invención

El artículo 25 de la Decisión 486, hace referencia a:

“Artículo 25.-La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo.”

Con respecto a la objeción por falta de unidad de invención, se resalta que las reivindicaciones 11 y 12, las cuales conformaban el segundo grupo inventivo, ya no hacen parte del nuevo capítulo reivindicatorio. Por este motivo se debe dar por superada la objeción formulada por el Examinador.

4.4 Argumentos a favor de la falta de Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 16: Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida.”

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención SI cumple con el requisito de novedad.

En el oficio 6060, se objetan las reivindicaciones 11 y 12, por falta de novedad en vista del dispositivo divulgado en el documento D3. Es claro que dicha anterioridad no afecta la novedad del nuevo capítulo reivindicatorio. De esta forma, se ven superadas las objeciones con respecto a novedad para la presente invención toda vez que es claro que el nuevo pliego reivindicatorio ya no divulga un dispositivo para inyección como lo hace el documento D3.

4.5 Argumentos a favor de la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

"Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta el nivel inventivo, con base en la siguiente información:

En primer lugar se desea mencionar que la presente invención no resulta obvia en vista de las enseñanzas de los documentos D1 y D2, ya que la persona versada en la materia no se vería motivada a combinarlas para llegar a la materia actualmente reivindicada.

La presente invención enseña anticuerpos que comprenden la mutación de serina por prolina en la posición 228 (mutación S228P) que se unen a PSGL-1 e inducen selectivamente la apoptosis de células T activadas.

Por otra parte, el documento D1 enseña anticuerpos anti-PSGL-1 que inducen la muerte de las células T activadas (ver columna 6, líneas 55 a 58). Sin embargo, el

documento D1 no proporciona enseñanza o sugerencia alguna que lleve a una persona versada en la materia a incorporar la mutación de serina por prolina en la posición 228. De hecho, el documento D1 no divulga ningún anticuerpo que comprenda la mutación S228P.

Por su parte, el documento D2 enseña anticuerpos que no se unen a los receptores Fcγ y que no provocan ADCC (ver columna 8, líneas 41 a 45 y columna 10, líneas 41 a 65). Por consiguiente, los anticuerpos descritos en el documento D2 no son capaces de lisar las células objetivo que expresan la P-selectina (ver columna 10, líneas 1 a 5).

Así pues, la persona versada en la materia que busque estabilizar los anticuerpos anti-PSGL-1 que inducen apoptosis de las células T activadas enseñados por el documento D1, no se vería motivada a incluir la mutación S228P que divulga el documento D2, porque este último enseña que la mutación S228P no lisa las células objetivo que expresan P-selectina.

En vista de las divulgaciones contrastantes de los documentos D1 y D2, la persona medianamente versada en la materia no se vería motivada a combinar sus enseñanzas para llegar a la presente invención. Por consiguiente, la presente invención no resulta obvia en vista de la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2, como ha afirmado el Señor Examinador.

4.6 Conclusión

Por todo lo anterior, el documento D3 no resulta una anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la invención de la presente solicitud. De la misma manera, el documento D1, el documento D2, o su combinación, no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la invención de la presente solicitud.

Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 6060, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

De otro lado, respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones
- Listado de secuencias en formato estándar ST25 OMPI
- CD que contiene archivo .txt con el listado de secuencias en formato estándar ST25 OMPI

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-17516-0841-0002-5
COLO-17516-0264-001-5
GCH\GCH\ID-283564\WPC17516
No. M-2015-283564\GCH

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un anticuerpo monoclonal que se une de manera inmuno-específica a PSGL-1 de humano que comprende una cadena pesada, que comprende:

(i) una región variable de cadena pesada que comprende las SEQ ID NO: 8, 9, y 10;

(ii) una región constante de cadena pesada IgG4 humana que contiene una sustitución de aminoácido Serina por Prolina en el aminoácido 228 de la cadena pesada enumerado de acuerdo al índice EU;

y una cadena ligera que comprende

(i) Una región variable de cadena ligera que comprende las SEQ ID NO: 5, 6 y 7.

2. El anticuerpo monoclonal de la reivindicación 1 que comprende:

(i) una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 3; y

(ii) una cadena pesada que comprende una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácido de SEQ ID NO: 4.

3. El anticuerpo monoclonal de la reivindicación 1 que comprende:

(i) una cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1; y

(ii) una cadena pesada que comprenden la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 2.

4. El anticuerpo monoclonal de la reivindicación 1 que comprende:

(i) una cadena pesada que consiste en la SEQ ID NO: 2; y

(ii) una cadena ligera que consiste en la que SEQ ID NO: 1.

5. El anticuerpo monoclonal de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, CARACTERIZADO porque el anticuerpo está purificado.

6. Una composición farmacéutica CARACTERIZADA porque comprende el anticuerpo monoclonal de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

7. La composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 6, CARACTERIZADA porque el anticuerpo monoclonal está purificado.

8. Una cadena pesada de anticuerpo CARACTERIZADA porque comprende la SEQ ID NO: 2.

LISTADO DE SECUENCIAS

<110> AbGenomics Cooperatief U.A.
BASSARAB, Stefan
ENENKEL, Barbara
GARIDEL, Patrick
SCHOTT, Heidrun
SINGH, Sanjaya
LITZENBURGER, Tobias

<120> ANTICUERPOS ANTI-PSGL-1

<130> A0871.70004W000

<140> N/A

<141> 2012-06-11

<150> US 61/496249

<151> 2011-06-13

<160> 21

<170> FastSEQ for Windows Version 4.0

<210> 1

<211> 219

<212> PRT

<213> Secuencia Artificial

<220>

<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos de cadena ligera

<400> 1

Asp	Ile	Gln	Met	Thr	Gln	Ser	Pro	Ser	Ser	Leu	Ser	Ala	Ser	Val	Gly
1				5				10					15		
Asp	Arg	Val	Thr	Ile	Thr	Cys	Arg	Ser	Ser	Gln	Ser	Ile	Val	His	Asn
		20					25					30			
Asp	Gly	Asn	Thr	Tyr	Phe	Glu	Trp	Tyr	Gln	Gln	Lys	Pro	Gly	Lys	Ala
		35				40					45				
Pro	Lys	Leu	Leu	Ile	Tyr	Lys	Val	Ser	Asn	Arg	Phe	Ser	Gly	Val	Pro
	50				55				60						
Ser	Arg	Phe	Ser	Gly	Ser	Gly	Ser	Gly	Thr	His	Phe	Thr	Leu	Thr	Ile
65				70				75					80		
Ser	Ser	Leu	Gln	Pro	Glu	Asp	Phe	Ala	Thr	Tyr	Tyr	Cys	Phe	Gln	Gly
			85					90					95		
Ser	Tyr	Val	Pro	Leu	Thr	Phe	Gly	Gln	Gly	Thr	Lys	Val	Glu	Ile	Lys
		100					105					110			
Arg	Thr	Val	Ala	Ala	Pro	Ser	Val	Phe	Ile	Phe	Pro	Pro	Ser	Asp	Glu
		115				120					125				
Gln	Leu	Lys	Ser	Gly	Thr	Ala	Ser	Val	Val	Cys	Leu	Leu	Asn	Asn	Phe
	130				135					140					
Tyr	Pro	Arg	Glu	Ala	Lys	Val	Gln	Trp	Lys	Val	Asp	Asn	Ala	Leu	Gln
145				150				155					160		
Ser	Gly	Asn	Ser	Gln	Glu	Ser	Val	Thr	Glu	Gln	Asp	Ser	Lys	Asp	Ser
			165					170					175		
Thr	Tyr	Ser	Leu	Ser	Ser	Thr	Leu	Thr	Leu	Ser	Lys	Ala	Asp	Tyr	Glu
		180					185						190		
Lys	His	Lys	Val	Tyr	Ala	Cys	Glu	Val	Thr	His	Gln	Gly	Leu	Ser	Ser

COLO-17516-841-002-5 Listado de Secuencias

195 200 205
Pro Val Thr Lys Ser Phe Asn Arg Gly Glu Cys
210 215

<210> 2
<211> 447
<212> PRT
<213> Secuencia artificial

<220>
<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos de cadena pesada

<400> 2
Glu Val Gln Leu Val Glu Ser Gly Gly Gly Leu Val Gln Pro Gly Gly
1 5 10 15
Ser Leu Arg Leu Ser Cys Ala Ala Ser Gly Phe Thr Phe Ser Ser Phe
20 25 30
Gly Met His Trp Val Arg Gln Ala Pro Gly Lys Gly Leu Glu Trp Val
35 40 45
Ala Tyr Ile Asn Gly Gly Ser Ser Thr Ile Phe Tyr Ala Asn Ala Val
50 55 60
Lys Gly Arg Phe Thr Ile Ser Arg Asp Asn Ala Lys Asn Thr Leu Tyr
65 70 75 80
Leu Gln Met Asn Ser Leu Arg Ala Glu Asp Thr Ala Val Tyr Tyr Cys
85 90 95
Ala Arg Tyr Ala Ser Tyr Gly Gly Gly Ala Met Asp Tyr Trp Gly Gln
100 105 110
Gly Thr Leu Val Thr Val Ser Ser Ala Ser Thr Lys Gly Pro Ser Val
115 120 125
Phe Pro Leu Ala Pro Cys Ser Arg Ser Thr Ser Glu Ser Thr Ala Ala
130 135 140
Leu Gly Cys Leu Val Lys Asp Tyr Phe Pro Glu Pro Val Thr Val Ser
145 150 155 160
Trp Asn Ser Gly Ala Leu Thr Ser Gly Val His Thr Phe Pro Ala Val
165 170 175
Leu Gln Ser Ser Gly Leu Tyr Ser Leu Ser Ser Val Val Thr Val Pro
180 185 190
Ser Ser Ser Leu Gly Thr Lys Thr Tyr Thr Cys Asn Val Asp His Lys
195 200 205
Pro Ser Asn Thr Lys Val Asp Lys Arg Val Glu Ser Lys Tyr Gly Pro
210 215 220
Pro Cys Pro Pro Cys Pro Ala Pro Glu Phe Leu Gly Gly Pro Ser Val
225 230 235 240
Phe Leu Phe Pro Pro Lys Pro Lys Asp Thr Leu Met Ile Ser Arg Thr
245 250 255
Pro Glu Val Thr Cys Val Val Val Asp Val Ser Gln Glu Asp Pro Glu
260 265 270
Val Gln Phe Asn Trp Tyr Val Asp Gly Val Glu Val His Asn Ala Lys
275 280 285
Thr Lys Pro Arg Glu Glu Gln Phe Asn Ser Thr Tyr Arg Val Val Ser
290 295 300
Val Leu Thr Val Leu His Gln Asp Trp Leu Asn Gly Lys Glu Tyr Lys
305 310 315 320
Cys Lys Val Ser Asn Lys Gly Leu Pro Ser Ser Ile Glu Lys Thr Ile
325 330 335
Ser Lys Ala Lys Gly Gln Pro Arg Glu Pro Gln Val Tyr Thr Leu Pro
340 345 350
Pro Ser Gln Glu Glu Met Thr Lys Asn Gln Val Ser Leu Thr Cys Leu

COLO-17516-841-002-5 Listado de Secuencias

355	360	365
Val Lys Gly Phe Tyr Pro Ser Asp Ile Ala Val Glu Trp Glu Ser Asn		
370	375	380
Gly Gln Pro Glu Asn Asn Tyr Lys Thr Thr Pro Pro Val Leu Asp Ser		
385	390	395
Asp Gly Ser Phe Phe Leu Tyr Ser Arg Leu Thr Val Asp Lys Ser Arg		
405	410	415
Trp Gln Glu Gly Asn Val Phe Ser Cys Ser Val Met His Glu Ala Leu		
420	425	430
His Asn His Tyr Thr Gln Lys Ser Leu Ser Leu Ser Leu Gly Lys		
435	440	445

<210> 3

<211> 113

<212> PRT

<213> Secuencia Artificaul

<220>

<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos de región variable de cadena ligera (VL)

<400> 3

Asp Ile Gln Met Thr Gln Ser Pro Ser Ser Leu Ser Ala Ser Val Gly		
1	5	10
Asp Arg Val Thr Ile Thr Cys Arg Ser Ser Gln Ser Ile Val His Asn		
20	25	30
Asp Gly Asn Thr Tyr Phe Glu Trp Tyr Gln Gln Lys Pro Gly Lys Ala		
35	40	45
Pro Lys Leu Leu Ile Tyr Lys Val Ser Asn Arg Phe Ser Gly Val Pro		
50	55	60
Ser Arg Phe Ser Gly Ser Gly Ser Gly Thr His Phe Thr Leu Thr Ile		
65	70	75
Ser Ser Leu Gln Pro Glu Asp Phe Ala Thr Tyr Tyr Cys Phe Gln Gly		
85	90	95
Ser Tyr Val Pro Leu Thr Phe Gly Gln Gly Thr Lys Val Glu Ile Lys		
100	105	110

Arg

<210> 4

<211> 120

<212> PRT

<213> Secuancia artificial

<220>

<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos de región variable de cadena pesada (VH)

<400> 4

Glu Val Gln Leu Val Glu Ser Gly Gly Gly Leu Val Gln Pro Gly Gly		
1	5	10
Ser Leu Arg Leu Ser Cys Ala Ala Ser Gly Phe Thr Phe Ser Ser Phe		
20	25	30
Gly Met His Trp Val Arg Gln Ala Pro Gly Lys Gly Leu Glu Trp Val		
35	40	45
Ala Tyr Ile Asn Gly Gly Ser Ser Thr Ile Phe Tyr Ala Asn Ala Val		
50	55	60
Lys Gly Arg Phe Thr Ile Ser Arg Asp Asn Ala Lys Asn Thr Leu Tyr		
65	70	75
		80

COLO-17516-841-002-5 Listado de Secuencias

Leu	Gln	Met	Asn	Ser	Leu	Arg	Ala	Glu	Asp	Thr	Ala	Val	Tyr	Tyr	Cys
				85					90					95	
Ala	Arg	Tyr	Ala	Ser	Tyr	Gly	Gly	Gly	Ala	Met	Asp	Tyr	Trp	Gly	Gln
			100					105					110		
Gly	Thr	Leu	Val	Thr	Val	Ser	Ser								
		115					120								

<210> 5

<211> 16

<212> PRT

<213> Secuencia artificial

<220>

<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos VL CDR1

<400> 5

Arg	Ser	Ser	Gln	Ser	Ile	Val	His	Asn	Asp	Gly	Asn	Thr	Tyr	Phe	Glu
1				5					10					15	

<210> 6

<211> 7

<212> PRT

<213> Secuencia artificial

<220>

<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos VL CDR2

<400> 6

Lys	Val	Ser	Asn	Arg	Phe	Ser
1				5		

<210> 7

<211> 9

<212> PRT

<213> Secuencia artificial

<220>

<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos VL CDR3

<400> 7

Phe	Gln	Gly	Ser	Tyr	Val	Pro	Leu	Thr
1				5				

<210> 8

<211> 5

<212> PRT

<213> Secuencia artificial

<220>

<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos VH CDR1

<400> 8

Ser	Phe	Gly	Met	His
1			5	

COLO-17516-841-002-5 Listado de Secuencias

```

<210> 9
<211> 17
<212> PRT
<213> Secuencia artificial

<220>
<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos VH CDR2

<400> 9
Tyr Ile Asn Gly Gly Ser Ser Thr Ile Phe Tyr Ala Asn Ala Val Lys Gly
1           5           10           15

<210> 10
<211> 11
<212> PRT
<213> Secuencia artificial

<220>
<223> 15A7H Secuencia de aminoácidos VH CDR3

<400> 10
Tyr Ala Ser Tyr Gly Gly Gly Ala Met Asp Tyr
1           5           10

<210> 11
<211> 412
<212> PRT
<213> Homo sapiens

<220>
<223> Secuencia de aminoácidos completa de PSGL-1 de humano

<400> 11
Met Pro Leu Gln Leu Leu Leu Leu Ile Leu Leu Gly Pro Gly Asn
1           5           10           15
Ser Leu Gln Leu Trp Asp Thr Trp Ala Asp Glu Ala Glu Lys Ala Leu
20          25          30
Gly Pro Leu Leu Ala Arg Asp Arg Arg Gln Ala Thr Glu Tyr Glu Tyr
35          40          45
Leu Asp Tyr Asp Phe Leu Pro Glu Thr Glu Pro Pro Glu Met Leu Arg
50          55          60
Asn Ser Thr Asp Thr Thr Pro Leu Thr Gly Pro Gly Thr Pro Glu Ser
65          70          75          80
Thr Thr Val Glu Pro Ala Ala Arg Arg Ser Thr Gly Leu Asp Ala Gly
85          90          95
Gly Ala Val Thr Glu Leu Thr Thr Glu Leu Ala Asn Met Gly Asn Leu
100         105         110
Ser Thr Asp Ser Ala Ala Met Glu Ile Gln Thr Thr Gln Pro Ala Ala
115        120        125
Thr Glu Ala Gln Thr Thr Gln Pro Val Pro Thr Glu Ala Gln Thr Thr
130        135        140
Pro Leu Ala Ala Thr Glu Ala Gln Thr Thr Arg Leu Thr Ala Thr Glu
145        150        155        160
Ala Gln Thr Thr Pro Leu Ala Ala Thr Glu Ala Gln Thr Thr Pro Pro
165        170        175

```

COLO-17516-841-002-5 Listado de Secuencias

Ala	Ala	Thr	Glu	Ala	Gln	Thr	Thr	Gln	Pro	Thr	Gly	Leu	Glu	Ala	Gln
			180					185					190		
Thr	Thr	Ala	Pro	Ala	Ala	Met	Glu	Ala	Gln	Thr	Thr	Ala	Pro	Ala	Ala
		195					200					205			
Met	Glu	Ala	Gln	Thr	Thr	Pro	Pro	Ala	Ala	Met	Glu	Ala	Gln	Thr	Thr
		210				215					220				
Gln	Thr	Thr	Ala	Met	Glu	Ala	Gln	Thr	Thr	Ala	Pro	Glu	Ala	Thr	Glu
225				230						235					240
Ala	Gln	Thr	Thr	Gln	Pro	Thr	Ala	Thr	Glu	Ala	Gln	Thr	Thr	Pro	Leu
				245					250					255	
Ala	Ala	Met	Glu	Ala	Leu	Ser	Thr	Glu	Pro	Ser	Ala	Thr	Glu	Ala	Leu
		260						265					270		
Ser	Met	Glu	Pro	Thr	Thr	Lys	Arg	Gly	Leu	Phe	Ile	Pro	Phe	Ser	Val
		275					280					285			
Ser	Ser	Val	Thr	His	Lys	Gly	Ile	Pro	Met	Ala	Ala	Ser	Asn	Leu	Ser
		290				295					300				
Val	Asn	Tyr	Pro	Val	Gly	Ala	Pro	Asp	His	Ile	Ser	Val	Lys	Gln	Cys
305					310					315					320
Leu	Leu	Ala	Ile	Leu	Ile	Leu	Ala	Leu	Val	Ala	Thr	Ile	Phe	Phe	Val
				325					330					335	
Cys	Thr	Val	Val	Leu	Ala	Val	Arg	Leu	Ser	Arg	Lys	Gly	His	Met	Tyr
		340						345					350		
Pro	Val	Arg	Asn	Tyr	Ser	Pro	Thr	Glu	Met	Val	Cys	Ile	Ser	Ser	Leu
		355					360				365				
Leu	Pro	Asp	Gly	Gly	Glu	Gly	Pro	Ser	Ala	Thr	Ala	Asn	Gly	Gly	Leu
		370				375					380				
Ser	Lys	Ala	Lys	Ser	Pro	Gly	Leu	Thr	Pro	Glu	Pro	Arg	Glu	Asp	Arg
385					390					395					400
Glu	Gly	Asp	Asp	Leu	Thr	Leu	His	Ser	Phe	Leu	Pro				
				405					410						

<210> 12
 <211> 13
 <212> PRT
 <213> Secuencia artificial

<220>
 <223> Secuencia de aminoácidos de la región de bisagra de IgG4

<400> 12
 Glu Ser Lys Tyr Gly Pro Pro Cys Pro Pro Cys Pro Ala
 1 5 10

<210> 13
 <211> 23
 <212> PRT
 <213> Secuencia artificial

<220>
 <223> 15A7H VL FR1

<400> 13
 Asp Ile Gln Met Thr Gln Ser Pro Ser Ser Leu Ser Ala Ser Val Gly
 1 5 10 15
 Asp Arg Val Thr Ile Thr Cys
 20

COLO-17516-841-002-5 Listado de Secuencias

<210> 14
<211> 15
<212> PRT
<213> Secuencia artificial

<220>
<223> 15A7H VL FR2

<400> 14
Trp Tyr Gln Gln Lys Pro Gly Lys Ala Pro Lys Leu Leu Ile Tyr
1 5 10 15

<210> 15
<211> 32
<212> PRT
<213> Secuencia artificial

<220>
<223> 15A7H VL FR3

<400> 15
Gly Val Pro Ser Arg Phe Ser Gly Ser Gly Ser Gly Thr His Phe Thr
1 5 10 15
Leu Thr Ile Ser Ser Leu Gln Pro Glu Asp Phe Ala Thr Tyr Tyr Cys
20 25 30

<210> 16
<211> 11
<212> PRT
<213> Secuencia artificial

<220>
<223> 15A7H VL FR4

<400> 16
Phe Gly Gln Gly Thr Lys Val Glu Ile Lys Arg
1 5 10

<210> 17
<211> 30
<212> PRT
<213> Secuencia artificial

<220>
<223> 15A7H VH FR1

<400> 17
Glu Val Gln Leu Val Glu Ser Gly Gly Gly Leu Val Gln Pro Gly Gly
1 5 10 15
Ser Leu Arg Leu Ser Cys Ala Ala Ser Gly Phe Thr Phe Ser
20 25 30

<210> 18

COLO-17516-841-002-5 Listado de Secuencias

<211> 14
 <212> PRT
 <213> Secuencia artificial

<220>
 <223> 15A7H VH FR2

<400> 18
 Trp Val Arg Gln Ala Pro Gly Lys Gly Leu Glu Trp Val Ala
 1 5 10

<210> 19
 <211> 32
 <212> PRT
 <213> Secuencia artificial

<220>
 <223> 15A7H VH FR3

<400> 19
 Arg Phe Thr Ile Ser Arg Asp Asn Ala Lys Asn Thr Leu Tyr Leu Gln
 1 5 10 15
 Met Asn Ser Leu Arg Ala Glu Asp Thr Ala Val Tyr Tyr Cys Ala Arg
 20 25 30

<210> 20
 <211> 11
 <212> PRT
 <213> Secuencia artificial

<220>
 <223> 15A7H VH FR4

<400> 20
 Trp Gly Gln Gly Thr Leu Val Thr Val Ser Ser
 1 5 10

<210> 21
 <211> 13
 <212> PRT
 <213> Homo sapiens

<220>
 <223> Secuencia de aminoácidos de la región de bisagra de IgG4 silvestre

<400> 21
 Glu Ser Lys Tyr Gly Pro Pro Cys Pro Ser Cys Pro Ala
 1 5 10

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	TESTIGO DOCUMENTAL	Folio: <u>1a</u>
--	----------------------------------	-------------------------

Dependencia Jerárquica: DEL PROPIEDAD INDUSTRIAL		Código: 2000
Dependencia Productora: GRUPO DE NUEVAS CREACIONES		Código: 2020
Tipo de Radicación: Entrada: ☒ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐		
Radicator:		
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA		
Nombre de la Serie / Subserie:		Código:
Expediente:	Solicitante / <i>Quejoso / Demandante / otros.</i>	
14-4726-12		
Prueba excluida: <u>cd</u>		
N°. de Pruebas excluidas: <u>1</u>		
Fecha de emisión de la Prueba:		
UBICACIÓN DE LA PRUEBA EN LA SECCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO		
N°. de bloque:		Otras especificaciones:
N°. de rodante:		
N°. de estante:		
N°. de archivador:		
N°. de entrepaño:		
N°. de gaveta:		
N°. de caja:		
IMPORTANTE: - El material gráfico <i>o especial</i> que se encuentra <i>dentro o anexo a</i> las unidades documentales o expedientes, debe extraerse y llevarse a aquella sección del archivo que se haya dispuesto para conservar documentos en distintos formatos. - Entiéndase por material gráfico todos aquellos dibujos, croquis, mapas, planos, fotografías, ilustraciones, pictografías, códigos, prensa, objetos tridimensionales, entre otros.		
Observaciones:		Unidad de Conservación ☐ Bolsa ☐ Caja ☐ Libro ☐ Sobre ☐ Tomo ☐ Otro Soporte Documental ☒ CD ☐ Disquete ☐ DVD ☐ Folleto ☐ Periódico ☐ Plano ☐ Publicación Periódica ☐ USB ☐ Otro
El cd contiene: 1 archivo en formato txt no procesado		

5. V